

BOLETIN OFICIAL

DE FILIPINAS.



Miércoles 19 de Setiembre de 1860.

Año XI.

Este periódico sale diariamente excepto los lunes. Los suscritores tienen opción gratis á un anuncio mensual de seis líneas que se insertará tres veces y deberá remitirse firmado á la Redacción antes del medio día. PRECIOS.—En la Capital 4 peso al mes.—Provincias 9 reales ídem.—Fuera de Filipinas 9 reales sin franqueo.—Suelto 1/2 real.—Pago anticipado y en plata.—PUNTOS DE SUSCRICION.—Imprenta de este Periódico.

Núm. 222.

PARTE OFICIAL.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

CORREGIMIENTO DE LA M. N. Y S. L. CIUDAD DE MANILA.—Los vecinos de las calles de San Sebastian, plaza de Quiapo, calle Real del mismo nombre, plaza de Santa Cruz, calle de la Escolta, calle Real del Parian y calle de Palacio cuidarán de que para el día 20 del actual estén blanqueadas las fachadas de sus respectivas casas.

Manila 13 de Setiembre de 1860.—Pampillon.

CORREGIMIENTO DE LA M. N. Y S. L. CIUDAD DE MANILA.—Habiéndose rematado en favor de Don Francisco Ojeda y Lopez la recaudacion del impuesto sobre las casas de Santa Cruz, Quiapo y calzada de San Sebastian para el sostenimiento del alumbrado y limpieza de los mismos, será reconocido desde esta fecha el espresado D. Francisco Ojeda y Lopez como tal contratista recaudador, advirtiéndose á los vecinos de dichos arrabales á fin de evitar cuestiones, que el pago del impuesto se ha de efectuar dentro de cada año y en moneda que no exija cambio.

Manila 11 de Setiembre de 1860.—Pampillon.

SECCION MILITAR.

Orden de la plaza del 18 al 19 de Setiembre de 1860.
GEFES DE DIA.—Dentro de la Plaza.—Sr. Coronel D. Antonio D. Antonio, Sr. Coronel D. Juan Gil de Montes.
PARADA.—Los cuerpos de la guarnicion á proporcion de su fuerza. *Bandas.* Principio núm. 6. *Visita de Hospital y previsiones.* Principio núm. 6. *Sargento para el paseo de los enfermos.* Batallon de Artilleria.
 De orden de S. E. El Teniente Coronel Sargento mayor, José Carvajal.

MARINA.

CAPITANIA DEL PUERTO DE MANILA Y CAVITE.—El Sr. Comandante general de Marina de este Apostadero se ha servido pasarme el siguiente oficio: «El Esmo. Sr. Ministro de Marina con fecha 30 de Junio último me dice de Real orden lo que sigue:—Por el Ministerio de Estado se dice á este de Marina en comunicacion de 26 del actual lo siguiente:—Esmo. Sr.—El Cónsul general de España en Hamburgo dice con fecha 8 del actual, lo que sigue:—Habiendo tenido noticia de que sufrirá un aumento la tarifa de pilotos prácticos y de auxilios de lanchas en el puerto de Bresnerhaven, ha reclamado del Vice-Cónsul de la nacion en Bremen un ejemplar de las nuevas disposiciones que tengo hoy la honra de incluir á V. E. en el adjunto A á este escrito acompañado de su traduccion, adjunto B núm. 1.—Estas disposiciones han venido á alterar el reglamento vigente de 1845; y segun la tarifa del mismo adjunto B núm. 2 el aumento actual es bastante considerable, puesto que desde el 1.º de este mes en que entró en vigor la nueva tarifa, se pagará en algunos casos el doble, y en otros el triple de lo que hasta ahora se ha pagado. Esto no obstante ni el pago es exorbitante ni puede dar lugar á reclamacion alguna por ser igual para todas las banderas y hasta para la misma del pais.—Lo que de Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Estado, y con inclusion del documento que se cita traslado á V. E. para los efectos convenientes.»—De igual Real orden lo traslado á V. S. con inclusion de copia del documento citado para su conocimiento y circulacion en la comprension de su mando.—Lo que con inclusion de copia del documento que espresa traslado á V. para su conocimiento y debida publicacion.—Dios guarde á V. muchos años. Manila 15 de Setiembre de 1860.—Antonio Osorio.

Tarifa que se cita.

Secretaria de la Comandancia general de Marina del Apostadero de Filipinas.—Ministerio de Marina.—**Di-reccion de matriculas.**—Consulado general de España en Hamburgo.—Adjunta al (B) núm. 51 de 1860 (núm. 1.) Traducción.—Modificaciones al reglamento y tarifa de los derechos de los prácticos y auxilios de lanchas en el puerto de Bresnerhaven.—Habiendo revisado el reglamento de 4 de Abril de 1845, referente á la tarifa de los derechos de los prácticos y auxilios de lanchas en el puerto de Bresnerhaven, dispone el Senado en conformidad con la Asamblea lo que sigue:—
 1. En cada uno de los dos muelles del puerto será=1), el derecho de prácticos para hacer entrar ó salir los buques, el siguiente hasta 60 lastres de cabida (a) Ld or rx 2 (b)
 de 61 á 120 id. id. 2 1/2
 de 121 á 300 id. id. 3 3/4
 de 301 á 500 id. id. 5.
 de 501 en adelante 6 1/2.

2) la tarifa de auxilios de lanchas á buques que entran ó salen, será 60 lastres de cabida Ld or rx 1 1/2=de 61 á 120 lastres de cabida Ld or rx 2.

de 121 á 300 id. id. 3 1/2
 de 301 á 500 id. id. 4
 de 501 en adelante 5
 Vapores de Ultramar 16.

Si los auxilios de lanchas se prestan con circunstancias y dificultades extraordinarias por ta

noche, con temporal ó con hielo y de manera que esceden de lo acostumbrado, tendrá lugar un aumento de la cantidad señalada, que determinará el Capitan de puerto.—2. Esta tarifa regirá desde 1.º de Junio de este año; queda en su fuerza y vigor el reglamento de 4 de Abril de 1845 en todo lo que no se opona á las disposiciones que preceden.—Dado en Bresnen en la sesion del Senado de 21 de Mayo de 1860; y publicado el 23 del mismo mes.—Núm. 2.—Tarifa segun el reglamento de 1845. Derechos de prácticos.—Entrada. Salida.—Buques que calan de 10 piés en adelante 2 1/4 rx. 1 1/2 rx.—Buques menores 1 1/2 rx. 1 rx menores de 40 lastres; nada si no piden práctico.—Auxilio de lanchas.—Buques que calan de 10 piés en adelante 1 1/2 rx.—Menores 1 rx.—(a) El lastre es de 4000 h bresnenses ó sean 2.17 toneladas españolas.—(b) El ld or rx vale reales vellón 15 poco mas ó menos.—Hay una rúbrica.—Es copia.—Es copia, José M. Aguado.

Lo que para conocimiento de los capitanes de buques se inserta en el Boletín oficial.

Manila 17 de Setiembre de 1860.—Crogan.

TRIBUNAL.

Don Evaristo del Valle, Alcalde mayor tercero por (Q. D. G.) de esta provincia de Manila, etc. etc.

Por el presente cito, llamo y emplazo por segundo edicto y pregon al ausente Miguel Eugenio, cuadrillero del pueblo de Parañaque, de estado casado, de oficio albañil, hijo de un nombrado Valerio que vive en el barrio de Tambó para que dentro del término de nueve dias contados desde esta fecha se presente á esta Alcaldía mayor ó en la cárcel de esta provincia á contestar á los cargos que contra el mismo resulta en la causa n.º 1407 sobre malos tratos, que en hacerlo así será oido con arreglo á derecho y de lo contrario seguirá la causa en rebeldía parándole los perjuicios como si estuviere presente.

Dado en Manila á trece de Setiembre de mil ochocientos sesenta.—Evaristo del Valle.—Por mandado de S. S.º, Mariano Saló.

D. Juan R. Quiroga de Barcia, Teniente de Infanteria de Marina y Juez Fiscal de una causa.

Habiéndose fugado del depósito de Cañacao Guillermo Faustino Cruz, presidiario de la Galera de esta plaza de Cavite, á quien estoy procesando por la citada fuga, usando de la jurisdiccion que la ordenanza concede en estos casos á todos los oficiales, por el presente llamo, cito y emplazo por primer edicto á dicho Guillermo Faustino Cruz, mestizo sangley, soltero, natural del pueblo de Binondo provincia de Manila señalándole la Galera de esta plaza donde deberá presentarse personalmente dentro del término de nueve dias que se cuentan desde el día de la fecha á dar sus descargos y defensas; y de no comparecer en el referido plazo se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía por el consejo de guerra de oficiales de este cuerpo por el delito que merezca pena mas grave entre el de deserccion y el que causó su fuga haciendo el cotejo de una y otra pena sin mas llamarle ni emplazarle por ser esta la voluntad de S. M.

Publíquese este edicto en el Boletín oficial por el término de tres dias para que venga á noticia de todos.

En el Arsenal de Cavite 12 de Setiembre de 1860.—Juan R. Quiroga.—Por su mandato, Guillermo F. Legaspi, escribano de la causa.

ESCRIBANIA DE MARINA DEL APOSTADERO DE ESTAS ISLAS.—En cumplimiento de lo preceptuado por el Juzgado del ramo cito, llamo y emplazo por primer edicto y pregon á los nombrados Lorenzo de los Santos, Patricio Villanosa y Gregorio de la Cruz, para que dentro de nueve dias á contar desde la fecha se presenten ante el espresado Juzgado ó en las cárceles de esta provincia á fin de contestar á los cargos que resultan de la causa núm. 190 sobre hurto de añil ocurrido en el casco núm. 121 que tripulaban en la mañana del día diez de Agosto último; apercibidos que de no verificarlo se sustanciará la causa en su rebeldía parándoles los perjuicios que hubiere lugar. Binondo diez y siete de Setiembre de mil ochocientos sesenta.—El Escribano interino, Roman Gloria.

HACIENDA.

CONTADURIA GENERAL DE EJERCITO Y HACIENDA DE FILIPINAS.—Los armadores de buques que estén para salir para la Península y deseen conducir á los Sres. Oficiales, sus familias y demas individuos militares, que se hallen en espectacion de embarque con aquel destino, podrán presentarse en esta Contaduría general el día 22 del corriente á las doce de su mañana, á fin de celebrar la respectiva contrata, que tendrá lugar con sugencion al pliego de condiciones que desde esta fecha se halla de manifiesto en la mesa de partes de esta dependencia general.

Manila 18 de Setiembre de 1860.—Francisco Malats.

ADMINISTRACION GENERAL DE LA RENTA DE ADUANAS DE FILIPINAS 18 de Setiembre de 1860.—No habiendo tenido efecto el remate de las escupideras decomisadas anunciado en el Boletín los dias 2, 4 y 5 del actual, se vuelve á anunciar al público, que el 21 del corriente entre doce y dos de la tarde tendrá lugar la venta de aquellas en pública almoneda, con la baja correspondiente al precio de plaza, subdividiéndola en tres lotes de á 962 y uno de 965, en cada uno de los cuales hay un número determinado de las cuatro clases de 1.º, 2.º, 3.º y 4.º de que se compone el total de escupideras. Las personas que quieran adquirirlas, pueden presentarse á la hora y fecha señaladas en el despacho del que suscribe, á hacer sus proposiciones sobre el tipo de 13 pesos el 100 de las de 1.º, 9 pesos el 100 de las de 2.º, 5 1/2 pesos el 100 de las de 3.º, y 14 reales el 100 de las de 4.º.—El Administrador general. Ormaechea.

COMANDANCIA GENERAL DE LABORES DE LAS FABRICAS DE TABACOS DE FILIPINAS.—Para el 20 del corriente á las doce de la mañana se celebrará nuevo concierto en la oficina de la Inspeccion general para adquirir diversos utensilios que se necesitan para tres talleres de la fábrica de cigarrillos, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la mesa de partes.

Manila 15 de Setiembre de 1860.—Rafael Diaz Arenas.

COMANDANCIA GENERAL DE CARABINEROS DE REAL HACIENDA.—Debiendo celebrarse nuevo concierto en esta Comandancia general el día veinte y cuatro del actual de once á una de su mañana, para contratar la recorrida que necesita la panga núm. 4 del Resguardo marítimo de la provincia de Cavite, con sugencion al presupuesto y pliego de condiciones que desde esta fecha estarán de manifiesto en la oficina de la Comandancia subalterna de bahía sita en el muelle de San Fernando; los que quieran prestar este servicio presentarán sus proposiciones el día y hora señalados, para adjudicarla al que la hiciere mas favorables á la Hacienda.

Manila 14 de Setiembre de 1860.—F. Enriquez.

ESCRIBANIA GENERAL DE HACIENDA.—En virtud de providencia del Ilmo. Sr. Intendente general de Ejército y Hacienda de estas Islas, se anuncia al público la venta de dos medias acciones de la Sociedad Filipina de Fianza de estas Islas números ciento setenta y seis y ciento setenta y siete con la rebaja del tercio y quinto del valor que representan que es el de doscientos pesos. En la Escribanía del que suscribe se admiten proposiciones desde esta fecha hasta el día veinte y ocho del actual en que se dará cuenta á Su Señoría Ilustrísima de las proposiciones que se hayan presentado para que en su vista proceda á lo que haya lugar.

Manila 12 de Setiembre de 1860.—Mariano Saló.

Se anuncia al público, que el día 15 de Noviembre próximo á las doce de su mañana, ante la Junta de Reales Almonedas que se verificará en los estrados de la Intendencia general, se sacará á subasta el arriendo de la matanza y limpieza de reses de la isla de Luban de la provincia de Mindoro, bajo el tipo en progresion ascendente de 140 pesos anuales, y con sugencion al pliego de condiciones que obra unido al expediente de su razon y que desde esta fecha está de manifiesto en la Escribanía de Hacienda. Los que gusten prestar este servicio acudirán suficientemente garantidos en el día, hora y lugar arriba designados para su remate en el mejor postor.

Secretaría de la Junta de Reales Almonedas de Manila 12 de Setiembre de 1860.—Mariano Saló.

Se anuncia al público, que el día 15 de Octubre próximo á las doce de su mañana ante la Junta de Reales Almonedas que se verificará en los estrados de la Intendencia general, se sacará á subasta el arriendo del encierro de animales del pueblo de Santa Cruz de la provincia de la Laguna, bajo el tipo en progresion ascendente de trescientos ochenta y dos pesos anuales, y con sugencion al pliego de condiciones que obra unido al expediente de su razon y que desde esta fecha está de manifiesto en la Escribanía de Hacienda. Los que gusten prestar este servicio acudirán suficientemente garantidos en el día, hora y lugar arriba designados para su remate en el mejor postor.

Secretaría de la Junta de Reales Almonedas de Manila 12 de Setiembre de 1860.—Mariano Saló.

Se anuncia al público, que el día 15 de Octubre próximo á las doce de su mañana ante la Junta de Reales Almonedas que se verificará en los estrados de la Intendencia general, se sacará á subasta el arriendo del mercado público del pueblo de Imus de la provincia de Cavite, bajo el tipo en progresion ascendente de 297 pesos anuales, y con sugencion al pliego de condiciones que obra unido al expediente de su razon y que desde esta fecha está de manifiesto en la Escribanía de Hacienda. Los que gusten prestar este servicio acudirán suficientemente garantidos en el día, hora y lugar arriba designados para su remate en el mejor postor.

Secretaría de la Junta de Reales Almonedas de Manila 12 de Setiembre de 1860.—Mariano Saló.

PROVINCIA DE BATAAN.

Relacion de las personas que se suscribieron para los gastos de la guerra de Africa.

	Posos.	Cmos.
D. Teodoro Saldaña	2	
Felix Saldaña	5	
Agapito Pomer	2	
Agapito Rudill	1	
Gregorio Rudill	5	
Patricio Siasat	1	
Miguel Pinili	25	
Hermenegildo Buan	25	
Roman Rodriguez	1	
Tito Espino	1	
Pedro Bugai	1	
Reducindo Saldaña	1	
Juan Lacanari	1	
Marin Medina	1	
Epifanio Rodriguez	1	
Mariano Punsalan	1	
Nicolás Dato	1	
Julian Talastas	1	
Emeterio Roque	1	
Blás Cayco	1	
Anselmo Rivera	1	
Antonio Talavera	2	
Máximo Bugai	1	
Pablo Enriquez	1	
Juan Zoleta	1	
Rofino Cuartero	1	
Felipe Enriquez	1	
Anastasio Peoner	50	
Narciso Lasarte	1	
Pedro de la Rosa	1	
Oligario Valerio	1	
Teodorico Valerio	1	
Andrés Valerio	1	
Alejandro Yuton	25	
Eugenio Siasat	25	
Gerónimo Bugai	25	
Bernardo Rivera	25	
Raymundo Cortés	25	
Bonifacio Lasarte	50	
Luciano Lasarte	50	
Antonio Espino	50	
D. Vicenta Talavera	25	
D. Tomás Espino	1	
Conon Pinili	25	
Florencio Rudill	25	
Gregorio Peoner	25	
D. Basilia Abella	2	
Narcisca Ignacio	1	
Feliciana Espina	25	
Genaro Saldaña	25	
Bernabé Mangalendaar	25	
Isaac Magpoc	25	
Severino Rodriguez	25	
Mariano Alava	25	
Sixto Mendoza	25	
Gaspar de la Cruz	25	
Teodoro Feliciano	25	
Francisco de la Torre	25	
Mariano Magtanong	25	
Esperidion Valenzuela	25	
Fulgencio Feliciano	25	
Manuel Borromeo	25	
Ignacio Mendoza	25	
Catalino Ison	25	
Basilia Siasat	25	
Total	54	

Tribunal de Samal 12 de Marzo de 1860.—Teodoro Saldaña.

ADMINISTRACION GENERAL DE CORREOS DE FILIPINAS.

La correspondencia para Europa via de Suez y sus escalas, así como la de Cochinchina, se remitirá por esta oficina al puerto de Hong-kong el sábado 22 del corriente. En su consecuencia la reja del franqueo y el buzón de esta Administracion se hallarán abiertos hasta las CUATRO en punto de la tarde del espresado día.

Las cartas depositadas en los buzones del Vivac y Sta. Cruz, se recogerán á las TRES y hasta la misma hora se admitirán las CARTAS CERTIFICADAS. Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Manila 17 de Setiembre de 1860.—El Administrador general, Sebastian de Hazañas.

La barca española *Matilde* saldrá el 20 del corriente con destino al puerto de Liverpool, segun aviso recibido de la Capitanía del puerto.

Manila 18 de Setiembre de 1860.—El Administrador general, Sebastian de Hazañas.

Se ha recibido en esta Administracion durante la semana próxima pasada, correspondencia de las provincias maritimas Iloilo, Antique, Romblon, Cebú y Capiz.

Manila 17 de Setiembre de 1860.—El Administrador general, Sebastian de Hazañas.

